### **DERECHO Y POLÍTICAS AMBIENTALES EN GALICIA** (SEGUNDO SEMESTRE 2017)

ALBA NOGUEIRA LÓPEZ Profesora titular de Derecho Administrativo Universidade de Santiago de Compostela

**Sumario:** 1. Introducción. 2. La creación de la Axencia Galega da Industria Forestal. 3. Los espacios naturales protegidos como destino turístico: una acción gubernamental contradictoria. 4. Inicia la tramitación de la evaluación ambiental estratégica el Plan Básico Autonómico.

#### 1. INTRODUCCIÓN

El segundo semestre de 2017 no presenta novedades normativas, ni legislativas, ni reglamentarias. A la escasa actividad legislativa del Parlamento de Galicia en el primer semestre del año (apenas 3 leyes y ninguna de contenido ambiental), se une la inexistencia de novedades significativas en las disposiciones de carácter general. La sequía normativa, reveladora de un impulso político muy débil en materia ambiental, se ve reforzada por los anuncios de la tramitación parlamentaria de una ley que busca suprimir trámites ambientales y modificar parcialmente diversas leyes sectoriales (minería, energía eólica...) con la finalidad de facilitar la implantación de instalaciones industriales, energéticas y mineras. Tampoco el anuncio realizado en el mes de mayo de que constitución del Consello galego da Paisaxe DOG llegó finalmente al (http://ficheirosweb.xunta.gal/transparencia/normativa-

tramitacion/maot/CMAOT decreto consello asesor paisaxe galicia gal.pdf).

Cabe, por tanto, apuntar únicamente algunos signos de la política ambiental gallega indicativos de caminos por los que esta recurre.

#### 2. LA CREACIÓN DE LA AXENCIA GALEGA DA INDUSTRIA FORESTAL

El Decreto 81/2017, do 3 de agosto, por el que se crea la Axencia Galega da Industria Forestal y se aprueban sus estatutos (DOG de 29 de agosto), tangencialmente tendría una conexión ambiental puesto que se trata de la administración instrumental que buscaría "lograr una convivencia saludable y sostenible entre el aprovechamiento e industrialización forestal y la conservación de los bosques originales, impulsando y promoviendo la investigación en biotecnología forestal" (exposición de motivos).

No obstante, más allá de las disposiciones habituales estrictamente organizativas en este tipo de normas (órganos, régimen de funcionamiento, personal, patrimonio...), lo que realmente es significativo de este decreto es la

adscripción orgánica de esta agencia a la Consellería de Economía determinando su claro alineamiento con las políticas industriales y alejándolo de las funciones ambientales que apenas aparecen enumeradas en dos de los quince puntos que las enumeran (art.8). Los objetivos de la Agencia tanto por su denominación, su adscripción, como por su regulación, arrinconan los aspectos ambientales.

## 3. LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS COMO DESTINO TURÍSTICO: UNA ACCIÓN GUBERNAMENTAL CONTRADICTORIA

La apertura de un nuevo expediente sancionador a las compañías navieras que llevan visitantes a las Islas Cies, núcleo del Parque Nacional de las Islas Atlánticas, por haber ultrapasado escandalosamente el número de viajeros diarios que pueden acceder al parque, visibiliza un problema de ausencia de protección real a los espacios protegidos gallegos<sup>1</sup>. El Parque Nacional de las Islas Atlánticas a día de hoy carece de Plan Rector de Uso y Gestión 15 años después de su declaración. Esta ausencia de los instrumentos de planificación es común a la mayoría de los espacios naturales protegidos de Galicia. Los incumplimientos de las compañías navieras de los, elevados, límites de visitantes diarios son tan sólo una muestra de la distancia que media entre la declaración formal de un espacio natural y la efectiva limitación de usos y activación de medidas de protección que tutele los valores naturales que originan la declaración. Los sucesivos proyectos de Plan Rector, 28 ya, han chocado con obstáculos burocráticos y resistencias políticas, de las compañías de transporte y las cofradías de pescadores, debido a las limitaciones de usos. La amenaza de una sanción ejemplar por parte de la Xunta después que diversos controles en agosto reflejaran que las compañías superaban hasta en tres veces los 3000 visitantes diarios (2200 de ida y vuelta y 800 campistas), incluyendo falsificación de billetes, no puede ocultar la pasividad administrativa para proteger adecuadamente un espacio natural que forma parte de la Red de Parques Nacionales.

De hecho, este mismo semestre un Anuncio 10 de mayo de 2017, de la Dirección Xeral de Patrimonio Natural, por el que se somete a información

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Una Sentencia del TJUE provocó hace unos años la liberalización del transporte marítimo en la Ría de Vigo introduciendo un factor añadido de dificultad al control de entradas en el parque.

pública la inclusión del Parque Nacional Marítimo-Terrestre das Illas Atlánticas de Galicia en la lista de zonas húmedas de importancia internacional (convenio de Ramsar), publicado en el DOG de 13 de junio, simboliza con claridad esa dejadez. Muchos años después de la declaración del Parque y más de tres años después de la solicitud de inclusión en la Lista Ramsar², la Xunta da pasos para finalizar esta inclusión que parecería lógico que ya se hubiera producido hace años.

Más allá de la actuación puntual contra excesos de acceso a un Parque Nacional, de los que se habían hecho eco ampliamente los medios de comunicación, lo cierto es que la ausencia de planes de uso y gestión en la mayoría de parques existentes, combinado con un uso creciente de los espacios naturales como elemento central de la promoción turística de Galicia, indican que no son tanto los valores naturales como el uso para finalidades económicas el principal factor de acción del gobierno autonómico. Durante 2017 sucesivos anuncios de la Administración autonómica muestran como, de forma creciente, los espacios naturales son principalmente un destino turístico donde la principal línea de información es la del incremento de visitantes, con los riesgos de enfoque que eso supone<sup>3</sup>. En esa línea la Xunta lanzó en 2017 un Plan de promoción e posta en valor do patrimonio natural de Galicia que es fundamentalmente un plan de promoción turística de los espacios naturales como paquetes turísticos<sup>4</sup>. En paralelo, intenta lanzar la candidatura del Parque Nacional de las Islas Atlánticas como Patrimonio Mundial por la UNESCO, buscando un reconocimiento que también se justifica parcialmente en clave turística (más de 400.000 visitantes en 2016 y un crecimiento del 112% en el número de visitas)<sup>5</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Remitida el 6 de marzo de 2014 al Ministerio de Agricultura, Alimentación e Medio Ambiente. Obtuvo una valoración positiva del Comité de Zonas Húmedas durante su 21ª reunión (18 de noviembre de 2014) y por la Comisión Estatal del Patrimonio Natural y la Biodiversidad en su reunión del 29 de julio de 2015.

https://www.xunta.gal/notas-de-prensa/-/nova/23836/preto-90-000-persoas-visitan-parques-naturais-galicia-atraidos-por-turismo-diferenciado

http://www.xunta.gal/notas-de-prensa/-/nova/23817/numero-visitantes-illa-salvora-crece-56-por-cento-ata-mes-xullo-consolidase-como

http://www.xunta.gal/notas-de-prensa/-/nova/24163/unha-aplicacion-axilizara-autorizacions-acceso-monumento-natural-das-catedrais

 $<sup>^4</sup> https://www.xunta.gal/notas-de-prensa/-/nova/22018/medio-ambiente-destaca-que-plan-promocion-posta-valor-patrimonio-natural-aposta$ 

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> http://www.farodevigo.es/gran-vigo/2017/05/23/xunta-lanza-illas-atlanticas-patrimonio/1684383.html

# 4. INICIA LA TRAMITACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA EL PLAN BÁSICO AUTONÓMICO

El artículo 90 de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia, establece un Plan Básico Autonómico como el instrumento de planeamiento urbanístico que tiene por objeto delimitar en el territorio las afecciones derivadas de la legislación sectorial e identificar los asentamientos de población existentes. Este documento comienza su tramitación con la preceptiva evaluación ambiental estratégica sometida a consultas entre el 17.07.2017 y el 18.09.2017 6. Su propósito es substituir las Normas Complementarias e Subsidiarias de Planeamiento provinciales, aprobadas en 1991, que servían como colchón normativo para los, múltiples, ayuntamientos que carecen de planeamiento adaptado a la legislación urbanística vigente. El Plan Básico debía incluir unas ordenanzas tipo de edificación y uso del suelo y disposiciones generales para todas las ordenanzas con determinaciones comunes de aplicación a todas ellas. En los próximos meses se podrá evaluar el grado de adhesión que genera y el resultado de ese periodo de consultas puesto que la aprobación definitiva se prevé para mediados de 2018.

-

http://cmaot.xunta.gal/busca-por-palabra-clave?p\_p\_id=aaeKeyword\_WAR\_aae&p\_p\_lifecycle=0&p\_p\_state=normal&p\_p\_mode=view&p\_p\_col\_id=column-

<sup>2&</sup>amp;p\_p\_col\_count=1&\_aaeKeyword\_WAR\_aae\_\_spage=%2Fportlet\_action%2Faae%2FdetalleProxecto %3Fid%3D1975&\_aaeKeyword\_WAR\_aae\_id=1975